**BASES PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-014-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*en adelante, IEPC Guerrero*) realiza la presente Invitación Restringida con el propósito de adquirir bienes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, fracción II; 38, 55, 56, 58 y 59 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 41, fracción II; 42, fracción II; 57 y 58, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, y de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. Objeto de la invitación restringida

La presente invitación restringida tiene por objeto la adquisición de productos de limpieza destinados a los inmuebles del IEPC Guerrero, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de las presentes bases.

### 2. Calendario de actividades de la invitación restringida

El proceso para la invitación restringida se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

| No | Evento | Fecha | Horario |
|---|---|---|---|
| 1 | Entrega de invitaciones, bases y anexo técnico a proveedores. | 8 de junio de 2026 | Hasta las 20:00 horas |
| 2 | Presentación y apertura de propuestas ante el Comité de Adquisiciones | | |
| | Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 8 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados. | 24 de junio de 2026 | 09:00 a 11:00 horas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité. | 24 de junio de 2026 | 13:00 horas |
| 4 | Firma del contrato. | Dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero. | |

**3. Descripción general de los bienes**

Las especificaciones técnicas para la adquisición de los productos de limpieza se encuentran detalladas en el anexo técnico que contiene la lista de productos que forma parte de las presentes bases.

La adquisición objeto del presente procedimiento abarcará a partir del **día siguiente a la aprobación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026** y se adjudicará a un solo participante, cuya proposición resulte ser la más favorable en términos legales, técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, y los artículos 66 y 67 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

**4. Origen de los recursos**

Los recursos financieros para la adquisición de los productos de limpieza, objeto de las presentes bases, serán con cargo a la partida presupuestal *21601 "Material de Limpieza"* en el proyecto 703*,* aprobados mediante Acuerdo 017/SO/26-03-2026, relativo a la primera modificación del Programa Operativo Anual 2026, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero.

**5. Lugar y plazo de entrega de los bienes:**

La entrega de los productos de limpieza se realizará dentro de los diez días hábiles posteriores a la requisición formulada por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios y de conformidad con el anexo técnico adjunto al presente, en la bodega del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ubicada en Av. Llano Grande Lote 25 Mza. VI, fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 39016, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o en

el lugar que para tal efecto indique el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios, en un horario de 08:30 a 16:00 horas.

Los bienes serán entregados de conformidad con los requerimientos establecidos en la lista de productos.

La o el proveedor dará aviso cuando menos con 3 días hábiles de anticipación acerca de la entrega de los productos de limpieza, en dicho acto concurrirán representantes de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como del Órgano Interno de Control, quienes verificarán que los bienes que se presenten para entrega cumplan estrictamente con los requerimientos y especificaciones de la lista de productos. No se recibirán bienes con características diversas de las solicitadas.

A solicitud escrita de la o el proveedor y de ser conveniente a los intereses del Instituto, por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes, éstas se programarán de manera coordinada por la Dirección Ejecutiva de Administración. Asimismo, la o el proveedor que resulte adjudicado podrá proponer un plazo menor al solicitado.

**6. Transporte de los bienes**

La persona participante que resulte ganadora asumirá los costos de traslado de los productos de limpieza a la bodega del IEPC Guerrero, asimismo, la recepción se efectuará a entera satisfacción del Instituto.

**7. Condiciones de las bases**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez aprobadas por la Comisión de Administración.

**8. Requisitos para participar en la invitación restringida**

Para la presentación de las personas participantes y con la finalidad de verificar la solvencia del participante y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá demostrar su situación fiscal y legal, a través de la documentación siguiente:

**I.** Copia simple del Acta Constitutiva, tratándose de Persona Moral;

**II.** Copia simple del Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica de la persona Representante Legal, tratándose de Persona Moral;

**III.** Impresión de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el SAT, dentro de 30 días anteriores a la presentación, en la cual se haga constar su actividad económica y que ésta sea acorde a lo requerido en el anexo técnico;

**IV.** Impresión de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT, dentro de 30 días anteriores a la presentación;

**V.** Carta de la persona participante en la que manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases de la Invitación Restringida.

**VI.** Cédula de Personalidad y Presentación de la persona participante (el formato de la cédula se proporcionará en la Dirección Ejecutiva de Administración), firmado por el representante legal o propietario.

**VII.** Copia de la identificación oficial vigente del propietario o representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar).

**VIII.** Carta poder simple otorgada a la persona que entregue las propuestas, junto con la copia simple de su identificación oficial vigente, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar) así como copia simple de la identificación oficial del otorgante de dicha carta. El otorgante de la Carta Poder deberá ser la Persona Física participante o la persona Representante Legal tratándose de una Persona Moral o quien acredite dicha capacidad jurídica.

**IX.** Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 60 días, en el cual la persona participante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).

**X.** Escrito de manifestación de no posible conflicto de intereses.

**XI.** Escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 53 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Para facilitar la revisión de la documentación, ésta deberá entregarse en el orden descrito en este punto, en la mesa de registro el día que se lleve a cabo el procedimiento de Invitación Restringida.

El no presentar alguno de los documentos solicitados en este punto, será motivo de descalificación.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar las medidas conducentes a fin de garantizar que el Comité de Adquisiciones cuente con al menos tres propuestas efectivas de participación de oferentes.

Las personas participantes deberán entregar su documentación legal, fiscal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica en sobres separados. La propuesta técnica y propuesta económica en sobres debidamente cerrados con sello inviolable, etiquetados y firmados, con los datos de identificación de la presente invitación restringida, del contenido y los datos del participante. Dichos sobres deberán estar marcados con los números 2 y 3 de la manera siguiente:

I. ***Sobre número 1.*** Documentación legal, fiscal y administrativa conforme al numeral 8 de las presentes bases.

II. ***Sobre número 2***. Propuesta técnica para la adquisición de Productos de Limpieza a utilizarse en las actividades del IEPC Guerrero.

III. ***Sobre número 3***. Propuesta económica para la adquisición de Productos de Limpieza a utilizarse en las actividades del IEPC Guerrero.

**9. Instrucciones para la elaboración de la propuesta técnica**

Los participantes deberán elaborar la propuesta técnica, tal como se señala en el punto que precede las presentes bases, y conforme a lo siguiente:

I. Se presentará una propuesta técnica por participante de conformidad con los productos de limpieza requeridos en el anexo técnico de las presentes bases, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la Invitación Restringida, de las y los participantes respectivos y del contenido.

**II.** La propuesta técnica deberá ser presentada en hoja membretada del proveedor y al calce la firma autógrafa de la persona física o de la representación legal de la persona moral.

**III.** La descripción detallada de los bienes en los términos señalados en el anexo técnico de las presentes bases.

**IV.** La información técnica adicional exclusivamente de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, entre otros.

**V.** La propuesta técnica no deberá contener precios, además de señalar que todos los bienes ofertados son nuevos.

**10. Instrucciones para la elaboración de la propuesta económica**

Las personas participantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

**I.** Se presentará una propuesta económica en los términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la invitación restringida, de las personas participantes respectivas y del contenido.

**II.** La propuesta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por la persona física o la representación legal de la persona moral.

**III.** La propuesta económica del anexo técnico, señalará los datos siguientes:

**a.** Cantidad.

**b.** Unidad de medida.

**c.** Descripción.

**d.** Costo unitario en pesos mexicanos por cada bien ofertado.

**e.** El subtotal.

**f.** Importe total, incluyendo el desglose correspondiente al IVA.

**IV.** No se recibirá más de una propuesta económica por participante.

**V.** Se deberá incluir la manifestación relativa a que los precios ofertados serán fijos hasta la facturación y la entrega de los bienes en los domicilios del IEPC Guerrero a satisfacción plena de la parte usuaria; de igual modo, las y los participantes deberán incluir absolutamente todos los gastos que se generen hasta la entrega de los productos de limpieza.

**VI.** En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

**VII.** La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado en la propuesta, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios y monto total de la propuesta.

**VIII.** La lista de precios que se presente deberá ser clara y precisa, en una sola oferta y sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.

**IX.** Carta original, firmada por la persona física o la representación legal de la persona moral, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

**X.** El sobre relativo a la propuesta económica deberá contener además la garantía relativa al sostenimiento de la oferta, en los términos que señalan estas bases.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de los participantes.

**11. Desahogo del procedimiento de la Invitación Restringida**

Las y los participantes deberán entregar su propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación legal, fiscal y administrativa, el día 24 de junio de 2026, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en la mesa de recepción que para tal efecto se instale en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Después del horario antes citado no se recibirá propuesta alguna.

Constituido el Comité en sesión en la fecha y hora establecida en el Calendario de Actividades, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por las y los participantes. La persona participante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalada en las presentes bases, será descalificada por el Comité.

**12. Apertura de la propuesta técnica y propuesta económica**

La apertura de los sobres se realizará con la presencia de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones en la sesión de trabajo que al efecto sea convocada.

La apertura de dichos sobres se desarrollará en dos etapas:

I. ***Primera etapa.*** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 2 Propuesta técnica.* Los integrantes del Comité de Adquisiciones, revisarán número progresivo, concepto y demás especificaciones, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y del Anexo Técnico de las presentes bases.

II. ***Segunda etapa.*** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 3 Propuesta económica.* Se realizará la apertura de las propuestas económicas de las personas participantes que hayan presentado y cumplido, la propuesta técnica en los términos requeridos a criterio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**13. Criterios de evaluación de las propuestas**

No será considerada aquella propuesta técnica o propuesta económica de las personas participantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrá suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por las personas participantes.

**14. Apertura y fallo de las propuestas técnicas**

Acto continuo, se procederá en orden a la apertura de la propuesta técnica en el orden siguiente:

**I.** La secretaría técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la lista de los bienes y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo en lo individual de la propuesta técnica de cada una de las personas participantes, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y de la descripción de la lista de productos de las presentes bases.

**II.** Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas, se mencionarán aquellas propuestas que hubieran sido descalificadas y los motivos de dicha descalificación.

**III.** Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, las y los participantes que hayan cumplido con la propuesta técnica en términos de la lista de productos y de las instrucciones de elaboración.

**15. Evaluación de propuestas técnicas**

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por las y los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y lista de productos, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

**I.** Comprobará que las características de los bienes descritos en las propuestas técnicas, correspondan a las establecidas en el Anexo Técnico.

**II.** Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de las personas participantes.

**III.** Las personas participantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a las que se les dará apertura al sobre correspondiente a la propuesta económica.

**IV.** La Presidenta del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la propuesta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

**16. Apertura de los sobres de las propuestas económicas**

Enseguida, se realizará la apertura de la propuesta económica de las personas participantes cuya propuesta técnica haya cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo a lo siguiente:

**I.** La Secretaría Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la propuesta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta económica presentada por cada participante.

**II.** Acto continuo, la Presidencia del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las propuestas económicas de las personas participantes.

**III.** Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada participante, se analizarán las propuestas económicas de manera integral de cada participante, a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

## 17. Evaluación de las propuestas económicas

Las propuestas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

**I.** Elaborará un cuadro comparativo de los montos totales de las propuestas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.

**II.** El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, costo de bienes, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por las personas participantes.

**III.** En caso de presentarse un error de cálculo en alguna propuesta económica presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que las o los participantes no acepten la corrección de la propuesta, esta será desechada y se podrá contratar al proveedor que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, de acuerdo al último párrafo del numeral 18 de las presentes bases.

**IV.** Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo de adjudicación del contrato se realizará a favor de aquella que presente la propuesta que reúna las

mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**18. Fallo**

El fallo del presente procedimiento, será dado a conocer por el Comité de Adquisiciones del IEPC Guerrero a todas y todos los participantes, después de la apertura y análisis del contenido del sobre marcado con el número tres denominado propuesta económica.

Las propuestas técnicas y propuestas económicas, deberán ser firmadas en su totalidad por las personas participantes presentes.

Una vez adjudicado el contrato, la persona ganadora deberá apegarse a las presentes bases y a cada uno de los requisitos que se detallan en el Anexo Técnico.

Una vez notificada la adjudicación, la persona adjudicada no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), en cuyo caso la Dirección de Administración realizará la notificación por escrito al participante que se adjudique por esta causa.

**19. Descalificación**

La persona participante que incumpla con alguno de los requisitos contenidos en estas bases y su lista de bienes será descalificada por el Comité.

**20. Declaración de invitación restringida desierta**

El Comité podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

**I.** Si no se presentan cuando menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa.

**II.** Cuando al menos tres participantes, no reúnan los requisitos establecidos en el numeral 8 de las bases de la invitación restringida y de su anexo técnico.

**III.** Cuando las propuestas económicas excedan el techo presupuestal asignado para la adquisición de los bienes.

**IV.** Si las propuestas presentadas no fueran aceptables para el Instituto, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión.

**V.** Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto.

**21. Cancelación de la invitación**

Se podrá cancelar la invitación en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto de la presente invitación restringida, y que de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IEPC Guerrero.

**22. Garantía de sostenimiento de la oferta**

Para garantizar el cumplimiento de las propuestas a cargo de las personas participantes, deberán presentar una garantía por un monto del diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta económica, considerando el I.V.A.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada, se constituirá mediante fianza, cheque cruzado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de tres meses a partir de la entrega de las ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la propuesta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

**23. Firma del contrato**

Una vez que el Comité adjudique la adquisición de los productos de limpieza objeto de las presentes bases, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrarán el contrato con la persona participante que haya sido favorecida con el fallo del presente procedimiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a dicho fallo, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Si el interesado no se presentara a la firma del contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo establecido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, la cual no podrá superar en un valor del diez por ciento (10%) a la propuesta inicialmente ganadora.

**24. Modificaciones**

Se podrán convenir incrementos en los productos a adquirir mediante modificaciones o adendas al contrato vigente que se derive de esta invitación restringida y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a las inicialmente pactadas, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

**25. Vigencia del contrato**

El contrato tendrá vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.

**26. Garantía de cumplimiento del contrato**

La persona participante favorecida con la adjudicación deberá presentar, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ofertado considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá constituirse con una fianza o bien con un cheque certificado o de caja, a favor del IEPC Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

En caso de que la garantía se constituya mediante una fianza, en ésta deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y con una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El IEPC Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la empresa adjudicada.

**27. Condiciones de pago**

Las condiciones de pago serán las siguientes:

**I.** Para proceder al pago por los productos de limpieza, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección y cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

**II.** Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre de la o el proveedor.

**III.** La o el proveedor será el único responsable de que las facturas que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

**IV.** En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la persona adjudicada, deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

**V.** De igual forma, la persona adjudicada se deberá obligar a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su propuesta económica.

**28. Impuesto y derechos**

Todos los impuestos y pago de derechos que procedan por consecuencia de este procedimiento, serán cubiertos por la persona que resulte adjudicada, trasladando únicamente al IEPC Guerrero, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**29. Devolución de la garantía**

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, la garantía será devuelta al proveedor mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución.

La garantía de cumplimiento del contrato, se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que la persona adjudicada haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

**30. Recepción y verificación de los bienes**

En la recepción de los bienes, el Instituto procederá a la inspección de los productos a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. En este sentido, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios del IEPC Guerrero será la encargada de la vigilancia para la correcta entrega de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, y será quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en estas Bases y su Anexo Técnico.

Si derivado de tales acciones se advierte que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, la persona adjudicada deberá sustituirlos dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

**31. Facturación**

La factura será a nombre de:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

R.F.C:

IEE9205016T5

Domicilio Fiscal:

Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**32. Penas convencionales**

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso en la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, la persona a quien se le adjudique el contrato, se hará acreedora a una pena cuyo cálculo se realizará por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta por cada día hábil de atraso contado a partir de la fecha establecida para la entrega de los bienes en el contrato.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que, una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final de los bienes, objeto de la presente invitación restringida, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que la persona adjudicada deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura de la o el proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

**33. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y del proveedor, siempre y cuando estos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento. Además, podrá terminarse por caso fortuito, fuerza mayor o cuando ocurran razones presupuestales.

**34. Prórroga**

A solicitud debidamente justificada por escrito de la o el proveedor, el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité de Adquisiciones, se elaborará un convenio o adenda del contrato con los nuevos plazos con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto, debiéndose verificar que la fianza prestada por la o el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

**35. Rescisión administrativa**

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

**I.** Si el Instituto corrobora que la persona adjudicada ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o cotización presentada.

**II.** Si por causas imputables, la o el proveedor no realiza la entrega de los bienes bajo las especificaciones pactadas.

**III.** Cuando el Instituto tenga conocimiento que la o el proveedor se encuentre demandado, denunciado o penalizado por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales o realización de conductas indebidas.

**IV.** En el supuesto de que la o el proveedor rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.

**36. Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como de los actos y del contrato respectivo, que se deriven del procedimiento de invitación restringida, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, que sea distinto al de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERTRERO.**